

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 243 -2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.**

VISTO:

El OFICIO N° 0034-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OE. Con Exp. 4122582, Reg. 6596815, emitido por la Oficina de Economía.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestales aprobados para el año fiscal;

Que, asimismo, el reconocimiento y abono de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispone que el gasto se sujeta al proceso de ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, devengado y pago;

Que, es necesario honrar las deudas asumidas por la Institución a cargo de bienes y servicios adquiridos durante el mes de junio del año 2017, los mismos que no fueron Pagados, pero si fue girado durante el periodo correspondiente; la Oficina Ejecutiva de Administración, faculta la emisión de la Resolución de Reconocimiento de deuda y autoriza el pago, contenido en el OFICIO del visto y descrito en el presente;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2024, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2012-GRA/PR;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECONOCER la deuda asumidas el 26 de junio del año 2017, devengado, girado y no registra el pago, por la adquisición de toner de impresión para HP cod. Ref. 12A Q2612A negro, por el importe de S/. 398.01 (treientos noventa y ocho 01/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, autorizar su pago a favor de las Empresas Import y Export Pacheco E.I.R.L, con cargo al crédito presupuestal 2024 según meta presupuestal consignada en la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 – Salud Arequipa, sector 99 Gobierno Regional.

| Documento | Razón Social | E. Gasto | Monto S/. | Fte. de Fto. | Motivo |
|--|-------------------------------------|----------|-----------|--------------|------------------------------------|
| OFICIO Nº 0034-2024- GRA/GRS/GR-OEA-OE. | IMPORT Y EXPORT PACHECO E.I.R.L. | 13.15.12 | 398.01 | RO.. | NO REGISTRA EL PAGO EN EL SIAF. |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Dirección de la Oficina de Logística y Dirección de la Oficina de Economía realicen las acciones necesarias para garantizar la cancelación del referido compromiso por un monto de S/. 398.01 (treientos noventa y ocho 01/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según Meta Presupuestal facultada.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de la Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los dieciocho.....
(18...) días del mes de marzo..... del año 2024.....

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
[Firma]
Abog. Erick Maicoll Apaza Palo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION (a)

